



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015)

| | |
|------------------|--|
| Demandante | Francisco Javier Loaiza Flórez |
| Demandado | Fiscalía General de la Nación |
| Radicado | 050013333026 2013 – 00285 00 |
| Instancia | Primera |
| Medio de control | Nulidad y Restablecimiento del Derecho |
| Asunto | Concede recurso de apelación |

Dispone el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que son apelables las sentencias proferidas en primera instancia por los jueces.

En el caso de la referencia, se profirió sentencia de instancia el 19 de diciembre de 2014, negando las pretensiones de la demanda, razón por la cual, el apoderado de la parte demandante, en término oportuno interpuso y sustentó recurso de alzada.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que el recurso, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 247 *ejusdem*, en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, se concede el recurso de apelación contra la sentencia número L56-BMG del 19 de diciembre de 2014.

Por la secretaría del despacho, se ordena remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ___ el auto anterior.

Medellín, 30 ENE 2015 Fijado a las 8 a.m.

CARLOS EDUARDO RAMÍREZ BELLO
Secretario